



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN 450 DE 2013
(ABRIL 5 DE 2013)

Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos y docentes de planta, ocasionales y cátedra para que elijan tres (3) representantes y sus tres (3) suplentes ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL.

El Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 de 2000 expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 614 de 1984, se determinó las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país.

Que la Resolución 2013 de 1986, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina Higiene y Seguridad Industrial.

Que la Resolución 2013 de 1986, artículo 2, establece que las entidades con 500 a 999 trabajadores, tendrán un Comité conformado por tres (3) representantes de los trabajadores y tres (3) representantes de los empleadores.

Que la Resolución 001016 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores.

Que el Decreto 1295 de 1994, artículo 63, modifica el nombre de Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL y establece el período de los miembros del Comité por dos (2) años.

Que en consecuencia, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los funcionarios administrativos y docentes de planta, ocasionales y cátedra, para que elijan tres (3) representantes y sus tres (3) suplentes al COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL, período 2013-2015.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja 2 Resolución **450** de 2013. "Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos y docentes de planta, ocasionales y cátedra para que elijan tres (3) representantes y sus tres (3) suplentes ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL".

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos principales y sus suplentes, se realizará personalmente en la Secretaría General de la Universidad:

LUGAR: Secretaría General
FECHA: abril 16 y 17 de 2013
HORARIO: 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Parágrafo. Los candidatos principales y sus suplentes, se inscribirán ante la presencia de cinco (5) funcionarios, quienes firmarán como testigos.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS. Estar vinculado como funcionario Administrativo de Planta o Docente de Planta con una antigüedad no inferior a dos (2) años.

Parágrafo. El Jefe de la División de Recursos Humanos certificará a Secretaría General el cumplimiento de requisitos de los candidatos.

ARTÍCULO CUARTO. VOTACIÓN. La elección se llevará a cabo mediante votación universal y secreta:

LUGAR: Área de Recursos Humanos
FECHA: Abril 24 de 2013
HORARIO: 11:00 a.m. a 7:00 p.m.

Parágrafo Primero. Se ubicarán dos (2) mesas, así:

Mesa 1. Administrativos y Docentes de Planta.
Mesa 2. Docentes Ocasionales y Cátedra.

Parágrafo Segundo. Tienen derecho a votar los funcionarios administrativos y docentes de planta, ocasionales y cátedra, quienes presentarán su escarapela institucional o cédula de ciudadanía.

ARTÍCULO QUINTO. JURADOS: Presidente y Secretario. La Jefe de la División de Recursos Humanos, designará y notificará a los jurados de la mesa en horarios intercalados. Comunicará a Secretaría General antes del 11 de abril la respectiva distribución.

Parágrafo. En la mesa siempre estarán presentes los dos jurados de votación.

ARTÍCULO SEXTO. ESCRUTINIO PARCIAL. El escrutinio parcial estará a cargo de los Jurados de Votación, de lo cual se levantará el acta respectiva.

ARTÍCULO SEPTIMO. ESCRUTINIO FINAL. El escrutinio final se realizará en la SECRETARÍA GENERAL de la Universidad, los jurados de la mesa de votación presentarán las actas parciales y se levantará el acta final.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja 3 Resolución **450** de 2013. "Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos y docentes de planta, ocasionales y cátedra para que elijan tres (3) representantes y sus tres (3) suplentes ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL".

ARTÍCULO OCTAVO. La inscripción y elección se realizará desde los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad, publicidad, cuidado y mantenimiento de la planta y el espacio físico.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., el 5 de abril de 2013

EL RECTOR,


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA


CEC/Nódir